

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN TELEFÓNICA
Y
LA SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO
CULTURA INTELIGENTE
(5 DE ABRIL DE 2016)

En Madrid, a 08 de marzo de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. EMILIO GILOLMO LÓPEZ, con D.N.I. 50.000.291-Q, como Vicepresidente Ejecutivo de FUNDACIÓN TELEFÓNICA (en adelante, FUNDACIÓN TELEFÓNICA o FUNDACIÓN, indistintamente), entidad con N.I.F G82086810 y sita en Gran Vía, nº 28, Madrid, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jesús Roa Martínez, el 16 de abril de 2013, con el número 82 de su protocolo.

Y DE OTRA PARTE, DOÑA ELVIRA MARCO MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid y con D.N.I. número 05.281.327-K. en nombre y representación de la **SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.**, con C.I.F. número A-81/553521, constituida mediante fusión por absorción en Escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizada por el Notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 1.747 de su protocolo, con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid, en su calidad de Apoderada de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez, bajo el número de orden de su protocolo 258, de fecha 12 de marzo de 2012, en adelante, **AC/E**.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

- I. Que la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

- II. Que la misión de FUNDACIÓN TELEFÓNICA consiste en mejorar las oportunidades de desarrollo de las personas a través de proyectos educativos, sociales y culturales, adaptados a los retos del mundo digital.
- III. Que la estrategia de actuación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA se basa en cuatro pilares fundamentales: la educación, la empleabilidad, el voluntariado y el acercar la cultura contemporánea a la sociedad, con especial foco en la cultura digital.
- IV. Que AC/E edita, desde el año 2014, el **Anuario AC/E de Cultura Digital**, publicación digital dirigida por el experto Javier Celaya, que se ha convertido en un documento de referencia para el sector que analiza la evolución de las tendencias digitales en el mundo de la cultura y que cada año pone el foco en una disciplina específica, disponible para su descarga gratuita en formato pdf, epub y mobi bajo licencia de *Creative Commons* 3.0 en español y en inglés.
- V. Que el Anuario AC/E 2016 analizará el impacto de las nuevas tecnologías en la creación cultural, intentando dar respuesta, entre otras, a cuestiones tales como: ¿qué **nuevos lenguajes** tiene un creador a su disposición para contar una historia?, ¿qué papel tienen las nuevas **plataformas tecnológicas** a la hora de crear una historia?, ¿cuál es el **proceso de producción** de una obra en el siglo XXI?, ¿cuál es el impacto de los **contenidos en abierto** en la **propiedad** de una obra?, ¿qué papel tiene la **industria cultural** en todo este nuevo proceso de creación?, ¿cómo se **comercializa** una obra **transmedia**?, ¿cómo se **rentabiliza** el esfuerzo económico?, ¿cómo se **divulga** una obra de estas características?.
- VI. Que FUNDACIÓN TELEFÓNICA ha mostrado su interés en co-organizar con AC/E, coincidiendo con la presentación en Madrid de su Anuario de Cultura Digital 2016, un Encuentro Internacional cuyo objetivo sea analizar y debatir el impacto de las nuevas tecnologías en el mundo de la cultura. Desde la transformación que está teniendo en la propia creación cultural hasta el impacto en la gestión de las propias entidades culturales (museos, editoriales, compañías de teatro, cine, música, etc.).
- VII. Que con este motivo, AC/E y FUNDACIÓN TELEFÓNICA deciden establecer el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la co-organización por la FUNDACIÓN TELEFÓNICA y AC/E del Encuentro Internacional **Cultura Inteligente** (en adelante, el ENCUENTRO), que se celebrará en Madrid, en el Espacio Fundación Telefónica, el día 5 de abril de 2016.

Se adjunta como **Anexo I** el programa de intervenciones previsto en la fecha de suscripción del presente convenio. Cualquier cambio que sobre el mismo se produzca durante la vigencia del mismo será acordado por ambas partes.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN DE AC/E EN LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO.

AC/E organiza con FUNDACIÓN TELEFÓNICA el ENCUENTRO asumiendo lo siguiente:

- Coordinación e interlocución con FUNDACIÓN TELEFÓNICA para definir todos los aspectos relativos a la programación definitiva, preparación y celebración.
- Formalización del encargo a DOSDOCE, entidad a la que se adscribe Javier Celaya, director del Anuario de Cultura Digital de AC/E y responsable de la programación y contenidos del ENCUENTRO, en coordinación con FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- Formalización de la invitación al ENCUENTRO de los ponentes nacionales y extranjeros que intervengan en el mismo, incluyendo honorarios, alojamiento y traslados.
- Producción de elementos gráficos (programa de mano, trasera en su caso) y de difusión para la celebración del Encuentro, previa revisión conjunta con FUNDACIÓN TELEFÓNICA
- Difusión de la actividad en coordinación con el Departamento de Comunicación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- Entrega a FUNDACIÓN TELEFÓNICA de cincuenta ejemplares en papel del Anuario de Cultura Digital para su uso interno y distribución no venal y seebooks a todos los participantes y asistentes al evento para su descarga digital.

La edición del Anuario de Cultura Digital hará mención expresa a la organización por AC/E y FUNDACIÓN del ENCUENTRO objeto del presente convenio.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA EN LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA organiza con AC/E el ENCUENTRO asumiendo lo siguiente:

- Puesta a disposición del proyecto del Auditorio de Espacio FUNDACIÓN TELEFÓNICA de Madrid para el día del evento, incluyendo todos los aspectos técnicos necesarios para su adecuado desarrollo, entre otros: sonido, iluminación, elementos de mobiliario y audiovisuales necesarios para las intervenciones, señalización, personal auxiliar para la atención a ponentes y público, sistema de entradas para el acceso gratuito a través de la plataforma Ticketea, grabación y streaming del evento, fotografía documental profesional, , así como las pausas – café previstas en el Anexo I.
- Además, FUNDACIÓN TELEFÓNICA abonará a AC/E un importe de 7500€, (siete mil quinientos euros) más el IVA que en su caso corresponda, destinado a coadyuvar a la financiación de los gastos externos a ambas entidades necesarios para la producción y organización del Encuentro.

Dicho importe será abonado por la FUNDACIÓN TELEFÓNICA de la siguiente manera:

- Un primer pago del 40% tras la firma del presente convenio, previa presentación por AC/E de la correspondiente factura.
- Un segundo pago del 60% restante tras la celebración del ENCUENTRO en Madrid.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 60 días siguientes a la recepción y entrada de las mismas en los sistemas de Telefónica. Dichas facturas deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

T-GESTIONA
TELEFONICA GESTION SERVICIOS COMPARTIDOS ESPAÑA, S.A.U.
Distrito Telefónica - Edificio Oeste 1, Planta 3
Ronda de la Comunicación, s/n
28050 Madrid

- Difusión de la actividad en coordinación con el Departamento de Comunicación de AC/E, a través de invitación electrónica y difusión en redes sociales, medios de comunicación, etc.

CUARTA.- CRÉDITOS Y REPRESENTACIÓN.-

- En todas las acciones publicitarias y de divulgación y edición del ENCUENTRO objeto del presente Convenio deberá figurar el logotipo y denominación de las dos entidades al mismo nivel de créditos y representación.

Aparecerán también los logotipos de aquellas otras instituciones que colaboren en la realización de las actividades objeto del mismo.

- Cada una de las partes insertará en su página web un enlace (link) con la página web de la otra entidad firmante en el espacio específico del proyecto. El ENCUENTRO se retransmitirá en directo por *streaming* en las webs de las dos entidades y el vídeo se colgará en sus respectivos canales de Youtube.
- Ambas partes deberán aprobar previamente a su distribución las pruebas de todas las ediciones de publicidad, comunicación, promoción, cartelería, catálogo y resto del material impreso.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

SEXTA.- ASISTENCIA RECÍPROCA.-

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

SÉPTIMA.- MEDIOS.-

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada una de ellas, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la Contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

Las Partes se comprometen a no revelar a terceros (y a hacer que sus funcionarios, empleados y subcontratados no revelen) cualquier información o material relacionado con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por las Contrapartes o por sus colaboradores, obligándose a que sus representantes, funcionarios o demás personal contratado cumpla las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula continuarán vigentes durante todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

No será de aplicación lo dispuesto en la presente cláusula a aquella información que

- (i) resulte accesible al público con anterioridad a la fecha de firma del presente convenio;
- (ii) obre en poder de la parte receptora de la misma con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio;
- (iii) sea recibida a través de terceros sin restricciones de confidencialidad;
- (iv) sea desarrollada por las Partes de forma independiente a la información suministrada por la otra;
- (v) cuya divulgación sea requerida por orden de un tribunal competente o autoridad administrativa, siempre que la Parte requerida lo comunique por escrito a la otra en cuanto tenga noticia de ella su obligación de proceder a la revelación de forma que ésta pueda determinar si caben o no medidas de protección frente a la misma (y, en su caso, pueda ejercerlas).

Sin perjuicio de lo anterior, ambas entidades declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los

requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de la colaboración que las Partes lleven a cabo a raíz del presente Convenio y al margen de los materiales y metodología propiedad de AC/E, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, incluido cualesquiera productos entregables no descritos en el Convenio o sus anexos, siempre que hayan sido generados conjuntamente con motivo de la colaboración objeto del presente Convenio, pudiendo darle el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica.

En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a la Contraparte y siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el párrafo anterior.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA y AC/E podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que las partes así lo acuerden, siempre y cuando cuenten, en su caso, con la cesión de los derechos de propiedad intelectual legalmente exigidos en su favor. Las Partes no obstante, renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos ajenos al propósito del presente acuerdo.

En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que la otra pueda hacer de esos contenidos o de su difusión sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.-

La vigencia de este Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo.

Serán causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- La imposibilidad de celebración del proyecto conforme a lo previsto.
- Por acuerdo de las partes.

En el caso de que existiera causa de resolución, se intentará la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si dicha conciliación no fuera posible, la resolución será instada por la parte afectada mediante comunicación a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción. En este supuesto, AC/E deberá proceder al reintegro de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar y que ya hubiesen sido abonadas con antelación por FUNDACIÓN TELEFÓNICA, exceptuando, previa justificación documental, aquellas que estuviesen irremediadamente comprometidas en el momento de la resolución del presente Convenio, tras lo cual las Partes quedarán relevadas de sus correspondientes compromisos.

UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído el presente acuerdo por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.

Por AC/E

Por FUNDACIÓN TELEFÓNICA



Elvira Marco Martínez



Emilio Gilolmo López

ANEXO I

Encuentro "Cultura Inteligente"
AC/E – Fundación Telefónica
Martes 5 de abril de 2016

09.30-10.00 Recepción y recogida de acreditaciones

10.00-10.30 Bienvenida y presentación del Encuentro
ACE (Elvira Marco) y Fundación Telefónica

10.30-11.30 Principales conclusiones del Anuario ACE 2016 – Uso de las nuevas tecnologías en festivales culturales (Elisabet Roselló, analista de tendencias e investigadora, y Javier Celaya, director académico del Anuario ACE y socio fundador de Dosdoce.com)

11.30-12.00 Café / Networking

12.00-13.30 Algoritmos inteligentes de recomendación de contenidos culturales: Nuevas formas de descubrir contenidos culturales en la Red

Marc Santandreu – socio fundador de Tekstum

Jaume Ripoll – Socio fundador de Filmin

Ana Basso - Unique Visitors

Moderadora: Isabel Fernández Pañuelas, miembro del Comité Asesor del Anuario AC/E 2016

13.30-16.00 Comida Libre

16.00-17.30 ¿Es una película, un libro o un videojuego?: Nuevas formas de contar historias en la era móvil

Montecarlo, reconocido realizador y 'storyteller' transmedia

Lara Sánchez Coterón, Doctora en Bellas Artes especializada en Arte Interactivo y Diseño de Juegos por la Universidad Complutense de Madrid (UCM, 2012),

Juan Gasca, socio fundador de Thinkers Co.

Moderadora: Pau Waelder, Crítico de arte, comisario e investigador

17.30-18.00 Descanso / Networking

18.00-19.30 Transformación digital en el sector cultural: Nuevos modelos de comercialización de contenidos culturales

Pilar Gonzalo, Directora at Foro de Cultura y buenas prácticas en España

Jesús Alcoba, Director de la International Graduate School of Business del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle

Pepe Zapata, Socio y consultor en Teknecultura

Moderadora: Pepe de la Peña, miembro del Comité Asesor del Anuario AC/E 2016

19.30 Clausura